Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.-El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

13401

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Futaba», modelo FP-R116FB.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Modeldos 94, Sociedad Limitada», con domicilio social en Torrejón de Ardoz, calle Primavera, 48, código postal 28850,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Futaba», modelo FP-R116FB, con la inscripción E 01 96 0125, que se inserta como anexo a la presente Reso-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994. de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.-El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando.

Fabricado por: Futaba Corporation, en Japón,

Marca: Futaba.

Modelo: FP-R116FB.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 2255/1994, de 25 de noviembre (Boletín Oficial del Estado. de 5 de enero de 1995),

con la inscripción

01 96 0125

y plazo de validez hasta el 28 de febrero del 2001.

Advertencia:

Separación canales adyacentes: 10 kHz.

Modulación: Frecuencia.

Banda: 35,030/35,200 MHz (UN-10).

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, expido el presente certificado, debiendo cumplirse el artículo 6 del Real

Decreto 444/1994, de 11 de marzo, modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, sobre compatibilidad electromagnética y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.-El Director general de Telecomunicaciones, Reinaldo Rodríguez Illera.

13402 RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca -Jovix. modelo Giant.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Pihernz Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Hospitalet de Llobregat, Elipse, 32, código postal 08905.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca Jopix, modelo Giant, con la inscripción E 96 96 0011, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Además, para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril), modificado por el Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310, del 28), sobre compatibilidad electromagnética, y demás disposiciones que sean de aplicación al equipo referenciado.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Mirai Communications Company», en Corea.

Marca: «Jopix».

Modelo: Giant.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto y 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 19 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre),

con la inscripción

96 96 0011

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 10 kHz.

Modulación: AM.

Banda utilizable: 26,965 - 27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la